

Reglamento – Parque Provincial Aconcagua

Por favor, lea atentamente las condiciones

- Los horarios de ingreso al Parque son de 8:00 a 17:00 hs. El Trekking Día se vende sólo **reservando turno (adquisición del ticket) a través del sitio web <https://www.mendoza.gov.ar/aconcagua>**. Si Ud. acampa en Confluencia, Casa de Piedra o **campamento La Cascada** se recomienda ingresar antes de las 16:00 hs.
- Es obligatorio registrar su ingreso (check in) y egreso (check out) del Parque.
- El control médico en campamentos es **obligatorio y gratuito**. Extranjeros con permiso de Ascenso o Trekking Largo necesitan contratar Seguro de Evacuación y Rescate; este requisito aplica para Argentinos sólo en períodos específicos. Si Ud. es evacuado, deberá solventar los gastos que demande ese operativo.
- El permiso de ingreso es intransferible; cada andinista **con permiso sin asistencia TREKKING CORTO, TREKKING LARGO O ASCENSO "SIN ASISTENCIA" debe** completar su expedición en **este** sitio web y luego pagar el canon en cualquier "Pago Fácil", para retirar el permiso del **Informador Turístico de Rotonda Caballitos de Marly, Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza**.
- Los menores de edad para Trekking y Ascenso, deben cumplir con la normativa específica **para cada permiso, si no está comprendido en el rango de edades y condiciones permitidas, deberá buscar una resolución judicial que avale su ingreso**.
- Los andinistas por ruta Pared Sur o para deportes de Alto Riesgo, Intento de Récord, actividades de Filmación y otros Eventos Especiales o con Permisos de **Temporada Invernal**; deben cumplir con requisitos legales para ingreso con autorización especial (ver normativa específica).
- El uso de refugios es sólo para casos de emergencia.
- El dinero del permiso no será reembolsado bajo ninguna circunstancia.

Sanciones - Con multa de AR\$ 300 hasta AR\$ 3000 por:

- Quemar basura y encender fuego utilizando flora nativa y/o fuera de lugares habilitados.
- Entrar con plantas o animales exóticos, o con mascotas.
- Entrar con armas de fuego, pirotecnia o explosivos.
- Defecar fuera de los baños habilitados en el Parque.
- Tirar basura a lo largo del parque, perder las bolsas de basura provistas por los guardaparques, llegar a la entrada del parque sin la bolsa de plástico numerada o con la bolsa vacía, o sin la constancia de firma y sello de prestador contratado.
- Contaminar ríos, arroyos o cascadas, o realizar cualquier actividad que pueda dañar el medio ambiente.
- Acampar fuera de los sitios habilitados.
- Tallar inscripciones o hacer pintadas en las rocas.
- Recolectar y extraer flora, fauna, material arqueológico o geológico
- Perturbar y extraer fauna silvestre.
- Organizar o participar de cualquier evento especial como filmación, maratón, concierto, etc. sin autorización.
- Utilizar refugios sin presentar una emergencia.
- Usar un vehículo aéreo no tripulado tipo Drone, sin autorización.
- Por superar los 4.300 m. con permiso de Trekking Corto o de Trekking Largo, pagando una penalidad equivalente a dos Permisos de Ascenso.

Las sanciones por la transgresión de la Ley N° 6.045 y su Decreto Reglamentario vigente serán pagadas por el infractor antes de su reclamo o apelación.